

Miércoles, 28 de enero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de La Pesga

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Pesga, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, relativo a la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo anterior, se publica el texto íntegro del acuerdo definitivamente aprobado, cuyo tenor literal es el siguiente acuerdo del Pleno:

Pimero. Aprobar definitivamente la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y la derogación de la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2012 y publicada su última modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 50, de fecha 12 de marzo de 2024.

Segundo. La supresión de la tasa y la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora producirán efectos 01 de enero de 2026, fecha en que el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres – MásMedio" ha asumido efectivamente la gestión del servicio.

Tercero. Publicar el presente acuerdo y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-



Miércoles, 28 de enero de 2026

administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

La Pesga, 22 de enero de 2026

José David Domínguez Martín

ALCALDE

